

Ayuntamiento



de LEZO

AÑO DE 1651

Sección E

Libro núm. 1

Negociado 4

Expediente núm. 2

Serie IV

Folios

ASUNTO

RELACIONES CON AUTORIDADES ECLESIASTICAS

EXPEDIENTE

Escritura censal sobre los bienes de Miguel de Ollo y Magdalena de Salaverria. Se aplicó a la luminaria del Santo Cristo. Documento muy deteriorado.

Año 1651

E-4-IV

Et.

Sepan los que la presente carta vieren
Que como me he a la villa de
en de Salaverría mado y me he
na principal obligados y su nombre
de ante. Dicho de la villa de
de ante.

Y de mado a mado de mado
mos de mado de mado de mado
man como y como de mado de mado
mos de mado de mado de mado
encade de mado de mado de mado
He. adenos y sube mado de mado
de mado de mado de mado de mado
domos y. ahal mado de mado de mado

Veditor de
Villon en mado de mado de mado de mado

Plazo Primo
V. de 8. 1652 de mado de mado de mado de mado
fueron. como de mado de mado de mado
de mado de mado de mado de mado

de mado de mado de mado de mado
de mado de mado de mado de mado
de mado de mado de mado de mado
de mado de mado de mado de mado

64

the Epistle, O p. 160.

1552. Comissaria de o y f

Prattos Subversores de...

La fuente principal contados.

Netone, ca. 10. 10. 10.

Deposito Judicial conformado

San. de Haya = para
Cafier de ay
C. de Q. de ay

apnae. Qd

Tomada la Razon en el oficio de
cientos ochenta y quatro del con
Marzo del mil setecientos ochenta y

hipotecas desta villa de Navarra
respondiente libro, o para nueva

uno = Off
Manuel Anio de

Tomada la Razon en el oficio de hipotecas de este
Oyaron al folio ochenta y tres buelos del segun
o y dias del mes de junio del mil setecientos ochenta y dos

J. J. Vicente de

N^o 1

Cultura del campo de Comarca
de la Plaza de los Indios de
San Juan de los Rios de
Majalena bona plaza
de la plaza de Comarca

San Juan de los Rios de
Comarca 27 de Mayo
de 1704

Don Juan de los Rios de
Comarca

Don Juan de los Rios de
Comarca

Salcedo Execucion En viene Colligacion
Salamanca Sumergen pnales. y de
Refuador vecinas de la Rueda de
de trece di. y medio de
mercado: aprial. Quelos cuor
Seauca de la unuexidad de

Y la dicha execucion , harèis conforme á estílo , y pràctica de
 èste Tribunàl , para lo quál , hacér deposito formál , de lo que
 embargareis , en persona lega , llana , y abonada , notificàr el es-
 tado de las execuciones , y asignár el termino de la Ley , á los
 actuales posseedores de los referidos bienes , os doy Comission en
 forma , à Vos dicho Merino , y Escrivano , que assistiere á las
 diligencias , quien ponga por fee vuestros derechos , distancia , y
 ocupacion , que tuviereis , pena de quatro tanto Fecho en

Mano de me Setecientos Cinquenta y nueve

Cubero

Don
Pedro de
Brpo

Quo
De

Por

Y la dicha execucion, haced conforme a este
este Tribunal, para lo qual, haced depositos
cambiarlos, en persona legal, llana, y abonada
lado de las execuciones, y aligerar el termino
actuales poseedores de los terrenos bienes, es
forma, a vos dicho Alcaide, y Alcaide,
diligencia, quien ponga por los vuestros de
ocupacion, que tuvieris, pena de quatro

Yo el Alcaide de la Ciudad de Leon

Yo el Alcaide de la Ciudad de Leon

Don Juan Jauier Culero del Consejo de Su Magestad
de hisor dalgo en la R^{ta} Chancilleria de Valladolid y Corregidor
desta Provincia //

Hago saber a los herederos y poseedores de los bienes
de Miguel de Ollo y Magdalena de Salaverria su
muger principales y Juanes de Jueretta
vecino de la villa de Rentexia que ante mi
la parte de los Cavildos eclesiastico y secular
ombexidad de Lezo y conpresentacione
Censal de cinquenta ducados impuesto por lo
dho indio egeucion por los Reditos correspon
tes a los nueve años ultimos y para la
la instancia siguiente //

Otrovi dho que los vnes de dho Miguel
y Magdalena de Salaverria su muger
y Juanes de Jueretta estan deuiendo ante mi
dito amador de dho Censo de cinquenta
mil Setecientos y cinquenta ducados
por los quales pongo accion y demanda
dores de los vnes hipotecada por dho pri
dores y ante mi suplico que por sentencia

caso qual luyax les Condene asupaga con las co-
tra para qual doy por echo el pedimiento
correspondiente pido ^{ago} Pedro de Currueta
En consecuencia de lo proueido acorde libran
el presente por el qual les mando que dentro de
trece dias comparecan ante mi por medio
de proxi y con poder bastante a tomar traslado de
lo otro y a decir y alegar de su dho Justicia
y aver presente a todos los autos y meritos
que en la Causa deuan ser fros hasta la sent.
definitiva y conclusiva y Tasacion de Costas
si las hubiere con apereuimiento que nolo ha-
ciendo en su reuelia Sustanciare y determi-
nare la causa con los extrados de mi audien-
cia Sin mas Litare ni emplazarles pues
por el presente les emplazo para todos los
efectos que correspondan y es ^{no} diligencia
ponga por fee sus dños con forma al arancel
R. pena del quatio tanto. fho en sanseuast.
a Catorze de Mayo de mil Setecientos ^{ta} cmq. y

8-

miere / Cub

Cub

Pedro de Currueta
Dho 2 de Mayo

amien to con señalamiento de extrados

En la villa de Monterrey To. C.
clasia treinta y cinco. En el día de
quenta y nueve de mayo. Proveyo el
despacho antecedente. Expediente
de parte en la persona de Juan
de hecheberria. heredero de los bienes
de Miguel de Vello. y Magdalena
berria, q. enterada de lo
que doy fe. y pime-

Juan Mique
Aguiñe Saran

En la villa de Monterrey To. C.

No 10
200. y sup. conseruado un centillo. 1000

lent ——— y elia

y Quaxum.

Esta Escritura es p. en dumerancia de
Jto Churro.